

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2023-MPS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA EJECUCION Recuperación del Local Escolar ¿Juan Velasco Alvarado¿, con Código Local 440198, distrito de Sechura, provincia de Sechura, región Piura.

Ruc/código :	10166665162	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	TORRES PECHE MANUEL RICARDO	Hora de envío :	11:39:17

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA. SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN AGREGAR EL TERMINO "RECUPERACION".

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ha decidido no acoger su observación el término de recuperación, dado que se especifica similar e igual, en ese sentido si presenta recuperación es válido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
Nomenclatura : PEC-PROC-2-2023-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA EJECUCION Recuperación del Local Escolar ¿Juan Velasco Alvarado¿, con Código Local 440198, distrito de Sechura, provincia de Sechura, región Piura.

Ruc/código :	10166665162	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	TORRES PECHE MANUEL RICARDO	Hora de envío :	11:39:17

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

QUE, AL AMPARO DEL ART. 2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES LITERAL C) TRANSPARENCIA, SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN DESCONSIDERAR LA PRESENTACIÓN DE LA LÍNEA DE CRÉDITO EN EL APARTADO H) CARTA DE LINEA DE CREDITO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA.

TAL REQUISITO NO ES INDISPENSABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN, PUESTO QUE LOS OBLIGADOS A TENER DIFERENTES LÍNEAS DE CRÉDITO, ES EL CONTRATISTA, EJECUTOR DE LA OBRA, PARA QUE PUEDA CUMPLIR CON EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y SU CULMINACIÓN DE LA OBRA DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: h **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria no Acoge la Observación del participante, en la medida que la Entidad busca con dicho requisito seleccionar a postores que cuentan con las capacidades necesarias para cumplir con el objeto de la contratación, esto con el objetivo de disminuir el riesgo de posibles incumplimientos de las obligaciones contractuales objeto del procedimiento de selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
Nomenclatura : PEC-PROC-2-2023-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA EJECUCION Recuperación del Local Escolar ¿Juan Velasco Alvarado¿, con Código Local 440198, distrito de Sechura, provincia de Sechura, región Piura.

Ruc/código :	10296187858	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	ZAMATA SUTTI ANGEL	Hora de envío :	14:33:09

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se hace mención a los señores del comité de selección omitir la presentación de la carta de línea de crédito emitida por entidades supervisadas por la superintendencia de banca y seguros, como solvencia económica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** a) **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria no Acoge la Observación del participante, en la medida que la Entidad busca con dicho requisito seleccionar a postores que cuentan con las capacidades necesarias para cumplir con el objeto de la contratación, esto con el objetivo de disminuir el riesgo de posibles incumplimientos de las obligaciones contractuales objeto del procedimiento de selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
Nomenclatura : PEC-PROC-2-2023-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA EJECUCION Recuperación del Local Escolar ¿Juan Velasco Alvarado¿, con Código Local 440198, distrito de Sechura, provincia de Sechura, región Piura.

Ruc/código :	10480740861	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	RODRIGUEZ TABOADA FERNANDO ADOLFO	Hora de envío :	17:21:08

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité dejar sin efecto la presentación de línea de crédito por el equivalente a una (1) vez el valor referencial, por considerarlo limitativo y exclusivo, teniéndose en consideración la económica actual del país y de acuerdo al Decreto Supremo N° 148-2019-PCM: que indica lo siguiente: Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en la condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: 2.2.1.1 **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria no Acoge la Observación del participante, en la medida que la Entidad busca con dicho requisito seleccionar a postores que cuentan con las capacidades necesarias para cumplir con el objeto de la contratación, esto con el objetivo de disminuir el riesgo de posibles incumplimientos de las obligaciones contractuales objeto del procedimiento de selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
Nomenclatura : PEC-PROC-2-2023-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA EJECUCION Recuperación del Local Escolar ¿Juan Velasco Alvarado¿, con Código Local 440198, distrito de Sechura, provincia de Sechura, región Piura.

Ruc/código :	20484276260	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	'ATIKUX SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'	Hora de envío :	17:31:21

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

sobre la capacidad del personal clave propuesto, Las Bases estipulan lo siguiente:

INGENIERO SANITARIO

Ing. Sanitario Titulado y colegiado, con experiencia mínima de 24 meses como Residente y/o Supervisor y/o

Inspector y/o Jefe de Supervisión, en ejecución y/o supervisión de Obras en general.

OBSERVAMOS la formación académica del Ingeniero Sanitario pues resulta restrictivo considerando las pronunciamientos de OSCE que indican que también el Ingeniero Civil con la experiencia necesaria en la especialidad sanitaria puede asumir dicho cargo por tanto solicitamos ampliar tal requerimiento Ingeniero Sanitario o ingeniero civil propiciando la concurrencia de postores y elegir el mejor postor

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** O **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. principios que rigen las contrataciones, LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta al área usuaria el comité de selección en coordinación con el área usuaria acoge la observación indicando que se amplía la participación del profesional a Ing. Sanitario y/o Ing. civil

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
Nomenclatura : PEC-PROC-2-2023-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA EJECUCION Recuperación del Local Escolar ¿Juan Velasco Alvarado¿, con Código Local 440198, distrito de Sechura, provincia de Sechura, región Piura.

Ruc/código :	20484276260	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	'ATIKUX SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'	Hora de envío :	17:31:21

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Las Bases estipulan lo siguiente:

INGENIERO ELÉCTRICO

Ing. Eléctrico y/o Ing. Mecánico Eléctrico Titulado y colegiado, con experiencia mínima de 24 meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión, en ejecución y/o supervisión de Obras en general.

Solicitamos que la experiencia se amplíe a Ingeniero eléctrico, Especialista eléctrico, Especialista Mecánico Eléctrico en ejecución y/o supervisión de Obras en general.

INGENIERO SANITARIO

Ing. Sanitario Titulado y colegiado, con experiencia mínima de 24 meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión, en ejecución y/o supervisión de Obras en general.

Solicitamos que la experiencia se amplíe a Ingeniero Sanitario, Especialista Sanitario, en ejecución y/o supervisión de Obras en general.

ARQUITECTO

Arquitecto Titulado y colegiado, con experiencia mínima de 24 meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión, en ejecución y/o supervisión de Obras iguales o similares.

Solicitamos que la experiencia se amplíe a Arquitecto, Especialista en Arquitectura, en ejecución y/o supervisión de Obras iguales o similares.

Propiciando la concurrencia de postores y elegir el mejor postor

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** O **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usaría ha decido no acoger su observación debido a que el participante trata de adecuar lo solicitado por el comité a su conveniencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
Nomenclatura : PEC-PROC-2-2023-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA EJECUCION Recuperación del Local Escolar ¿Juan Velasco Alvarado¿, con Código Local 440198, distrito de Sechura, provincia de Sechura, región Piura.

Ruc/código :	10027062038	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	MORALES RIVAS GENARO	Hora de envío :	21:46:45

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

PARA EL CARGO DE ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS. Encontramos limitante y restrictivo el indicar que el Especialista en instalaciones sanitarias solo podrá ser un Ingeniero Sanitario, impidiendo que este Cargo pueda ser ocupado también por un INGENIERO CIVIL. Es importante resaltar que en los diversos procesos de Supervisión de Obras Licitados a nivel Nacional y de acuerdo a los diferentes Pronunciamientos del OSCE, respecto a la similitud de funciones y responsabilidades de desempeño de estos profesionales en supervisión de obras de edificaciones, se permite la posibilidad de participación de un INGENIERO CIVIL, teniendo en consideración que, su formación académica lo hace el especialista idóneo en obras de edificaciones, estando en iguales condiciones que un ingeniero Sanitario. Es en ese sentido que se solicita permitir que el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS sea un Ingeniero Civil, Asimismo para el especialista de arquitectura, se solicita ampliar las profesiones de arquitecto y/o ingeniero civil, con la finalidad de salvaguardar los criterios de la libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad estipulados en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C.1. **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Criterios de libertad de concurrencia igualdad de trato transparencia y equidad estipulados en RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta el comité de selección en coordinación con el área usuaria acoge la observación indicando que se amplía la participación del profesional a Ing. Sanitario y/o Ing. Civil

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
Nomenclatura : PEC-PROC-2-2023-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA EJECUCION Recuperación del Local Escolar ¿Juan Velasco Alvarado¿, con Código Local 440198, distrito de Sechura, provincia de Sechura, región Piura.

Ruc/código :	10411563681	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	GONZALES TOMIYAMA POOL ROBERTO	Hora de envío :	23:02:14

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

EN EL CAPITULO IV, FACTORES DE EVALUACION, SE SOLICITA INDICAR LOS PUNTAJES/METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION EN LOS TRES SUPUESTOS DE ASIGNACION DE PUNTAJES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** A **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria acoge su observación, las bases integradas se corrige

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
Nomenclatura : PEC-PROC-2-2023-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA EJECUCION Recuperación del Local Escolar ¿Juan Velasco Alvarado¿, con Código Local 440198, distrito de Sechura, provincia de Sechura, región Piura.

Ruc/código :	10411563681	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	GONZALES TOMIYAMA POOL ROBERTO	Hora de envío :	23:02:14

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

en lo que respecta a obras similares se indica lo siguiente: Obras similares son obras de Mejoramiento y/o Ampliación y/o Construcción y/o Instalación y/o Creación y/o Rehabilitación de: Instituciones Educativas, universidades y/o Postas Medicas y/o Edificaciones y/o Edificios

y/o afines a lo antes mencionado; se solicita ampliar el término recuperación de instituciones educativas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: O,b Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ha decidido no acoger su observación el término de recuperación es igual, en ese sentido si presenta recuperación es valido

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
Nomenclatura : PEC-PROC-2-2023-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA EJECUCION Recuperación del Local Escolar ¿Juan Velasco Alvarado¿, con Código Local 440198, distrito de Sechura, provincia de Sechura, región Piura.

Ruc/código :	10411563681	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	GONZALES TOMIYAMA POOL ROBERTO	Hora de envío :	23:02:14

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

En aplicación del literal a) Libertad de concurrencia, del Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones del TUO de la ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado SOLICITAMOS que el porcentaje mínimo de participación para cada consorciado sea de 50%

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, no acoge su observación, porque el participante solicita para sus propios beneficios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null